JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00260

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

O R D E N A

PRIMERO. El embargo de los dineros que la demandada señora María Cecilia Jiménez Torres tenga depositados en cualquier producto financiero a su nombre en Bancolombia, Davivienda, BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, y Banco Pichincha.

La anterior medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

SEGUNDO. El embargo y secuestro de los derechos de cuota que la demandada señora María Cecilia Jiménez Torres tenga sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 143-28814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté (Córdoba).

Notifíquese.

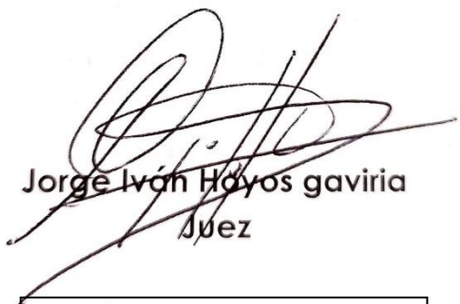

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 04 de febrero de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 014, fijados a las 8:00a.m.

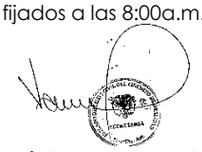

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Se libran doce oficios (N° 0150 a N° 0161).

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0150
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Bancolombia S.A.
requerinf@bancolombia.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en Bancolombia.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

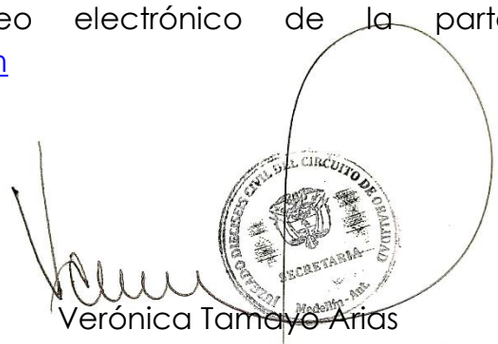

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0151
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Davivienda S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en Davivienda.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0152
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
BBVA
notifica.co@bbva.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el BBVA.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0153
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Banco de Bogotá
rjudicial@bancodebogota.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el Banco de Bogotá.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0154
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Banco de Occidente
djuridica@bancodeoccidente.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el Banco de Occidente.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0155
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Banco Caja Social
notificaciones@bancocajasocial.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el Banco Caja Social.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0156
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
AV Villas
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el Banco AV Villas.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0157
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Banco Popular
servicioalclientebp@bancopopular.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el Banco Popular.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0158
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Banco Pichincha
clientes@pichincha.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el Banco Pichincha.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0159
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Bancoomeva
johanam_gil@coomeva.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el Bancoomeva.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0160
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
GNB Sudameris
notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a nombre de la señora María Cecilia Jiménez Torres en el banco GNB Sudameris.

La medida se limita a la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($495'000,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0161
Radicado 2021-00260

3 de febrero de 2022

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté (Córdoba)
ofiregiscerete@supernotariado.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Jairo Cañas Orozco (C.C. 79.501.274) en contra de la señora María Cecilia Jiménez Torres (C.C. 50.925.962), mediante providencia fechada el día 3 de febrero de 2022 se ordenó el embargo de los derechos de cuota que la demandada señora María Cecilia Jiménez Torres tenga sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 143-28814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté (Córdoba).

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es ralvis.arroy@gmail.com

Atentamente,

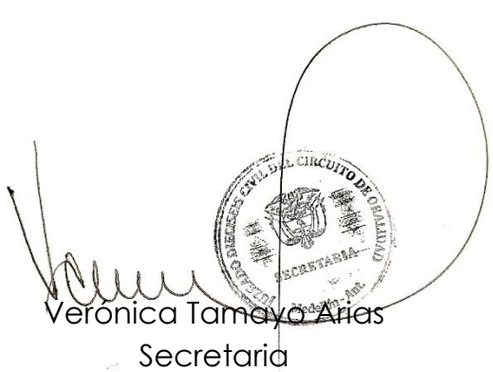

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.